

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE YUNGAY

REGIÓN DE ÑUBLE



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	6
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	7
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	8
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	9
10. FALLECIMIENTOS.....	10
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	10
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	11
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	12
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	13
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	14
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	14
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	15

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Yungay	
Región		Ñuble	
Comuna		Yungay	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		26 de junio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	11:10 horas	Hora de salida de los observadores	14:00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	66	90

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	74	16

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el recinto habita un adulto mayor. Además, indican que no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas en la unidad penal.

Gendarmería manifiesta que identifica a personas de pueblos indígenas según la declaración de los mismos internos.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	4	2
Hombres	55	2

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Yungay está dividido en dos módulos, uno para condenados y otro para imputados. Los módulos se encuentran separados por una puerta que se encuentra cerrada con acceso solo a funcionarios, por lo que existe segregación de condenados e imputados.

En el primer nivel se ubican patios, comedores, talleres y baños colectivos. En el segundo nivel, celdas colectivas y un baño por cada módulo.

El establecimiento penitenciario posee patios, cocina, comedor, enfermería, escuela, sala de computación y talleres. También tiene sala para recibir visitas, baños exclusivos para estas, habitación para visitas íntimas con baño, capilla y celdas para personas en tránsito. No hay celdas de castigo o de aislamiento.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Las celdas inspeccionadas son colectivas y miden dos por dos metros con tres camas cada una.

En las celdas inspeccionadas se constata que hay una cama para cada persona pese a que existe sobreocupación en la unidad penal.

Los colchones de las camas revisadas son ignífugos y están en buen estado. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas las cuales son proporcionadas por Gendarmería. Sin embargo, sólo hay sábanas en algunas de ellas. Las sábanas son proporcionadas por las visitas del interno.

En todas las celdas monitoreadas hay ventanas, con algunas en ese momento que no tienen vidrios o material similar como policarbonato, no están quebradas ni cubiertas con cartones o plásticos. En todos estos espacios hay circulación de aire fresco e iluminación natural y artificial adecuada.

Hay instalaciones eléctricas en las celdas y no se observan en las celdas inspeccionadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Existe mobiliario como estantes o repisas en las celdas para guardar las pertenencias personales. También se aprecia que hay televisor, radio, revistas o diarios y no se constatan hervidores artesanales en estos lugares.

Se detectan hongos y humedad en algunos sectores.

En los espacios comunes, la higiene y limpieza del lugar es regular, detectándose en el recorrido humedad, hongos, basura y papeles, mas no hay plagas como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos en ningún sector.

El recinto no cuenta con calefacción a nivel general que dé cobertura a todo el establecimiento.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

No hay servicios higiénicos al interior de la celda, sino que en el exterior, en cada módulo.

Con respecto al acceso a agua potable, toda la población penal puede acceder directamente a esta durante el desencierro, pero no durante el encierro.

En cuanto al acceso a los servicios higiénicos, se señala que las personas privadas de libertad tienen acceso libre y sin pedir autorización durante las horas de desencierro. Pese a haber un baño habilitado las 24 horas contiguo a las celdas, durante el horario de encierro este acceso se restringe y se debe solicitar permiso para utilizarlos.

Durante la observación en el recinto penal se constata que los urinarios y tazas turcas están funcionando y en buen estado. Asimismo, los lavamanos están en buen estado. Por su parte, solamente algunas duchas están funcionando y en buen estado.

Se aprecia que sólo en algunos inodoros o tazas turcas hay privacidad en el uso. En tanto, se constata que no existe privacidad en todas las duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

Únicamente algunos baños inspeccionados están limpios, presentando el resto condiciones de higiene deficitaria, con humedad, hongos y malos olores. Además, existe agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

El número de servicios higiénicos existentes no es suficiente para la cantidad de personas que los utilizan.

En lo que respecta al agua caliente, esta no está disponible en los baños del recinto por lo que la población penal no tiene acceso directo a esta.

De acuerdo con lo informado, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad. Tampoco entrega suministro de útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas y módulos.

4.3. Patio

En el CDP Yungay existe un patio para condenados y otro para imputados. Se aprecia que ambos no tienen techo que permita dar cobertura ante adversidades climáticas. Los patios están pavimentados.

Sólo en el patio de condenados hay equipamiento deportivo o recreativo y en ambos no hay sillas ni mesas suficientes para todas las personas que los utilizan.

Se observa en el patio de imputados humedad y no presentan basura o suciedad.

Ambos espacios tienen cámaras de televigilancia que cubre todo el sector. Además, no se constatan extintores y se aprecian redes húmedas y seca con señalética. No hay una demarcación de zona de seguridad en el patio.

Se informa que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

4.4. Teléfonos públicos

Existen teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población penal, específicamente, estos se ubican en los patios.

Los internos tienen horarios delimitados y diferenciados para el uso de estos.

4.5. Comedores

En cuanto a los comedores se aprecia que existe uno como tal y exclusivo para tales fines en el módulo de condenados. En cambio, en el caso de imputados, usan otras dependencias de su módulo para comer.

El comedor de condenados es un espacio cerrado, pavimentado pero que no cuenta con sillas ni mesas suficientes para todos los ocupantes del módulo. El sector se encuentra limpio y sin humedad. Además, posee cámaras de televigilancia que cubren todo el sector.

Todos los condenados pueden acceder a este espacio.

4.6. Economato

No hay economato en el recinto penal.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia. Estas cubren todos los espacios comunes.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CDP Yungay no hay celdas para uso de castigo, de aislamiento, ni celdas que se utilicen para uno u otro fin.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 9:00 horas y de encierro a las 17:00 horas. Según las personas consultadas, estos horarios se respetan.

Según se explica, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro, como también durante las horas de desencierro.

Por su parte, se señala que no se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro ni de desencierro.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del establecimiento, según se relata.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el establecimiento penal hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina de las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a higiene, no hay insectos ni plagas visibles, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. Además, hay certificación de desinfecciones visible en este espacio.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros implementos. Además, se aprecia que los trabajadores de la cocina utilizan únicamente delantal, sin usar gorros, o guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras y otra para alimentos no perecibles.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida penal es regular, indicando algunos internos que es regular porque es insuficiente en cantidad. Además, se manifiesta que, al ser recibida, la comida está en buen estado, caliente y limpia, y que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Se informa que quienes requieren dieta especial como diabéticos, hipertensos u otros, pueden recibirlas en atención a su estado de salud. Igualmente, las personas portadoras de VIH o sida pueden recibir dietas especiales. Por su parte, a no tener solicitudes de reclusos pertenecientes a pueblos indígenas o que adhieran a una religión en particular no han tenido que preparar comidas especiales, según informa Gendarmería.

Durante el recorrido se constata que Gendarmería otorga platos o bandejas para la alimentación, pero no se entregan cubiertos.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación, el desayuno es a las 09:00, almuerzo a las 12:00 y cena a las 16:00 horas, así como una colación a las 19:00 horas. La cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, es de 14 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas y en este hay baños exclusivos para las visitas. Esta zona tiene calefacción. Este espacio no presenta basura acumulada ni humedad al momento de la observación. Sin embargo, no hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

8.2. Revisión de visitas

Según informa Gendarmería, las visitas demoran diez minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se les da preferencia en el ingreso a personas adultas mayores y a mujeres embarazadas. También se señala que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y los/as funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Existen paletas detectoras de metales en el establecimiento pero no otros medios tecnológicos para revisar. Según Gendarmería se realiza revisión corporal a la visita sin desnudamiento total o parcial ni a adultos ni a menores de edad y tampoco se solicita cambio de pañal ni cambio de toalla sanitaria a mujeres. Desde la población penal entrevistada se señala que se obliga a hacer sentadillas a las personas, que se realiza desnudamiento a niños/as y que se obliga el cambio de pañal.

El trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión según la mayoría de la población penal consultada es regular, aunque otros indican que es bueno.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Yungay hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas, la cual cuenta con privacidad debido a que tiene una puerta que se puede cerrar y está alejada de lugares de tránsito. Esta está en condiciones de higiene adecuadas.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, el cual está limpio y sin humedad.

Se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos.

El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres condenados e imputados, incluyendo parejas del mismo sexo. Gendarmería señala que cinco personas participan del programa de visitas íntimas al momento de la observación.

8.4. Comunicación con el exterior

Se recopila información que señala que la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogado. Se indica que no aplica comunicación con cónsul pues no hay internos extranjeros.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que en los últimos 12 meses siete personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a seis personas.

Además, se reporta que la población penal es informada acerca del proceso de postulación a beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Sobre las sanciones, se manifiesta por Gendarmería del recinto que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Según la información obtenida en el recorrido, dentro del establecimiento penal no se realiza práctica de *pago al contado*. Dicha práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

9.2. Traslados

En el recinto, según los testimonios recibidos, el traslado es utilizado tanto en modo de amenaza, como de castigo.

Además, se señala que se informa a las personas privadas de libertad de los motivos por los que son trasladados a otros recintos, considerándose factores como cercanía geográfica con familiares y cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata desde la población penal que durante estos procedimientos los/as gendarmes insultan y destruyen pertenencias de los internos. Además, les obligan a desnudarse y se produce una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

En el CDP Yungay se indica que dos personas han fallecido por enfermedad en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa por Gendarmería, existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y/o torturas. En este, se señala que no se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, aunque se asegura su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

No hay un buzón de denuncias sellado con formularios para estos efectos y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que se han realizado denuncias sobre estos, que estos hechos se investigan.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, realizándose también investigaciones internas. El registro consiste en el parte denuncia. Los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

De acuerdo con lo informado, se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. Entre las materias en que se han realizado estas capacitaciones en los últimos 12 meses se encuentran el uso de la fuerza y la ley contra la tortura.

Se señala que funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, califican como bueno tanto el que reciben desde el personal civil como del personal uniformado.

Se informa que los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben cinco veces por semana y deben ser formuladas por escrito. Las respuestas a las peticiones y reclamos se entregan en un plazo inferior a un mes.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. El recinto cuenta con un/a paramédico/a contratado/a por 45 horas semanales, un/a odontólogo/a por ocho horas semanales y un/a médico/a general por seis horas semanales.

En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo y diferenciado para tratamiento y estabilización, ni con un box exclusivo para atención de los pacientes. Tampoco existe una zona limpia y una zona sucia demarcadas y diferenciadas. Por su parte, en el lugar no existen implementos descompuestos o en malas condiciones, según se informa desde funcionarios/as.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, al ingreso al recinto penal se realizan evaluaciones de salud física a todo interno que permanezca por más de siete días. No se realiza evaluación de salud mental.

Según se manifiesta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, sin presencia de gendarmes durante este proceso. No obstante, según informas personas de la población penal consultada, esta atención se hace en presencia de gendarmes. Según Gendarmería se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. No obstante internos consultados señalan que la información es únicamente verbal. Se refiere que los pacientes pueden ver su propia ficha clínica, lo que es contradictorio con lo que afirman internos consultados ya que indica que no le es posible este acceso.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben, los internos entrevistados señalan que esta es en general regular. Califican el trato que reciben desde el personal de la salud como bueno.

Se informa desde Gendarmería que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y, a su vez, se posee la resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Por otra parte, se explica que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y un registro de vacunación de pacientes en la unidad penal.

Se señala que las personas pueden acceder a médico especialista mediante el sistema de salud pública o bien por atención particular. Los exámenes se pueden realizar en el mismo recinto penal o en el servicio de salud pública. Internos consultados señalan que no pueden acceder a atención con médico general ni con especialista.

De acuerdo con lo expresado en el recinto, no hay una cantidad suficiente de medicamentos y la variedad no es la adecuada para asistir las patologías de la población penal, esto pues no hay fármacos de tipo psiquiátrico.

Al momento de la observación no hay pacientes portadores de Vih o sida en el recinto

Existe, por su parte, pacientes con patologías mentales, aunque se constata que no existe atención de salud mental. Las patologías observadas incluyen trastornos del sueño y trastorno de ansiedad.

No se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

Existe Área Técnica integrada por una dupla psicosocial completa (psicóloga/o y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada parcial en el establecimiento.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los reclusos. Ambos se difunden a través de conversaciones informales y entrevistas, así como en la formación diaria y semanal.

Existe un programa de reinserción en el establecimiento, específicamente, el programa de capacitación laboral en aluminio y en termo paneles.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol que se impartan en la unidad penal ni existen profesionales especializados en tratamiento del consumo problemático de este tipo de sustancias.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde en específico a cocina de internos, cocina de funcionarios, mozos y en el CET cerrado del recinto.

De acuerdo con lo reportado, a estos cupos ofrecidos sólo pueden acceder los condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en confección de artesanía y mueblería. A estas labores pueden acceder tanto condenados como imputados.

Para estos fines existen talleres en la unidad penal en donde las personas pueden realizar sus actividades laborales. Sin embargo, se señala que quienes realizan estas labores no pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

Existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, ofertándose específicamente trabajos en aluminio. Solamente los condenados pueden acceder a estos cupos.

13.5. Programas de capacitación

En el establecimiento penal hay programas de capacitación en oficios, a los cuales pueden acceder los internos en calidad de condenados. Estos programas en los últimos 12 meses han sido en proyecto SENCE.

13.6. Condiciones laborales generales

De acuerdo a lo expresado en el recinto, se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad y a los trabajadores se les informa sobre pagos y descuentos.

El pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es de \$60.000 pesos para maestros de cocina y \$45.000 para ayudantes de cocina.

No fue posible entrevistar a todos los maestros de cocina ni a todos los ayudantes. Tampoco fue posible entrevistar mozos. Ante esto no se pudo recabar información sobre jornadas laborales ni extensión.

En la unidad penal actualmente existen talleres de artesanía, fierros y carpintería. Estos lugares están protegidos del clima.

13.7. Programas recreativos

Según Gendarmería indica, se desarrollan talleres de deportes o recreativos en la unidad penal, específicamente, música, computación y fútbol.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

Existe una escuela en la unidad penal llamada Escuela Básica Adultos F-369 que imparte los niveles de educación básica y media. Esta es de administración municipal.

En el recinto hay sala de computación habilitada y funcionando. No hay biblioteca, pero, según se indica, se está gestionando su instalación con el DIBAM.

La escuela está en el módulo de condenados y tiene tres salas y un baño. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Tiene también iluminación natural y artificial adecuada. No hay calefacción en la escuela. Tampoco hay extintores, red húmeda ni red seca.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Las clases se imparten en las salas de la escuela y se comunica que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Sin embargo, pese a estar presentes en el recinto penal, no pueden acceder a la escuela los hombres en calidad de imputados.

Las autoridades del recinto educacional no consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, en tanto al momento de la observación hay ocho docentes. También se indica que no hay un cupo específico de estudiantes, se genera el cupo según la demanda. Además, se refiere que no hay estudiantes de pueblos originarios.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no se aprecian extintores con su carga vigente en todos los diferentes espacios del recinto, de manera tal que no abarcan todo el establecimiento. No se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos. Sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, las que tienen señaléticas de ubicación a lo largo de este. Se observa hay señalética de ubicación de extintores y también señaléticas de escape o evacuación en paredes, pero no hay demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. Además, se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una iglesia o capilla que es usado por miembros de la religión evangélica. Este es un espacio bajo techo y pavimentado, de uso exclusivo para estos fines. Tiene sillas en cantidad suficiente, pero no tiene calefacción. Tampoco dispone de extintores ni tiene red húmeda ni seca.

Pese a indicar que no hay población indígena en recinto, se señala que las ceremonias indígenas se realizan en un sector en el patio y se manifiesta que se permite a las personas privadas de libertad ejercer libremente sus cultos.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir los niveles de sobreocupación del recinto penal.
2. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad, filtraciones de agua y conexiones eléctricas.
3. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar ventanas dañadas.
4. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a todas las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
5. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello, se debe eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
6. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de todas las instalaciones sanitarias.
7. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los módulos. En especial, se debe reparar las instalaciones sanitarias en mal estado y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón para toda la población penal.
8. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad. En especial, se debe permitir el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los trabajadores.
9. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Además, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
10. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as y la capacitación de internos en el uso y manejo de extintores. También es necesario mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como zona segura, red húmeda. También se requiere demarcar las zonas de seguridad.
11. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
12. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. Además, se debe asegurar el anonimato de la persona denunciante e implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso

de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.

14. Las revisiones corporales a internos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
15. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos tanto en calidad como en cantidad de los alimentos y que se proporcionen cubiertos para comer la comida que se les entrega. Así también se debe disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 14 horas.
16. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

17. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Se deben incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
18. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal y dar acceso a toda la población penal.
19. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería e implementar un box para tratamiento y estabilización. Igualmente, en la enfermería se debe implementar un box privado destinado exclusivamente a la atención e implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos.
20. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad y respetar derechos de los pacientes atendido que la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a y sin gendarmes presentes.
21. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
22. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos y las internas.
23. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
24. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto
25. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
26. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión y cambiar las

políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. También es necesario eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as. Por ningún motivo desnudar a menores de edad durante el proceso de revisión de visitas.

27. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos en todos los patios, como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Además, se debe permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial los internos imputados.
28. **(R)** Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela y se contraten más profesores y profesoras.
29. Implementar una biblioteca.
30. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Para ello se debe habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte en los módulos y tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.
31. **(R)** Habilitar comedores en módulo de imputados.
32. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

33. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
34. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
35. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
36. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.